



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Ipiales, 14 de Agosto de 2018.

ACTA
AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTO
CONVOCATORIA ABIERTA 05 DE 2018

OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Realizar la contratación de la dotación de equipos biomédicos para la nueva área de hospitalización, servicios diagnósticos y terapéuticos del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
DILIGENCIA	AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA ABIERTA ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ARTÍCULO 18 Y ACUERDO 011 DE 2018
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.088.300.454)
FECHA	14 – 15 de Agosto DE 2018
HORA	8:00 AM
LUGAR	SALA DE JUNTAS

ORDEN DEL DÍA

1. **INSTALACIÓN**
2. **VERIFICACIÓN ASISTENCIA.**
3. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DE DESIERTO**
4. **CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**
5. **CIERRE DE LA AUDIENCIA.**

1. INSTALACIÓN.

En Sala de Juntas del Hospital Civil de Ipiales E.S.E, Siendo las 8:00 a.m del 14 de Agosto de 2018, se encuentra reunido el Comité de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E y algunos invitados, con el fin de evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria abierta 005 de 2018 para realizar la contratación de la dotación de equipos biomédicos para la nueva área de hospitalización, servicios diagnósticos y terapéuticos del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., cuya vigencia es desde el veintidós (22) de agosto de 2018 hasta el veintiuno (21) de noviembre de 2018.

Igualmente, se informa que según lo dispuesto en el artículo 37, párrafo segundo del Estatuto de Contratación, la Profesional Universitaria de Recursos Físicos, actuará como secretaria Técnica en esta audiencia.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



2. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Miembros comité de contratación

Subgerente Administrativo - Ing. Harold Albeiro Delgado - Ausente
Subgerente de Prestación de Servicios - Dr. Víctor Hugo Ortega - Presente
Profesional Universitario de Planeación - Dra. Gabriela Chamorro - Presente
Profesional Universitario de Recursos Físicos - Dra. María Eugenia Rosero - Presente
Profesional Universitario de Tesorería - Dr. Jorge Méndez. - Presente

Invitados

Gerente – Dr. Diego Fernando Morales - Presente
Abogada – Dra. Andrea Moreno - Presente
Revisor fiscal – Dr. Diego Aux y Eliana Quitian - Asistente de Rev. Fiscal - Presente
Control Interno – Dr. Pablo Andrés García – Presente
Supervisor de convocatoria - Esteban Acosta – Ausente

Al llamado a lista no responde el Ingeniero Harold Delgado por encontrarse de vacaciones, adicionalmente se informa que la Dra. Gabriela Chamorro asiste en calidad de Subgerente Administrativa encargada. Constatada de la existencia de Quorum por los integrantes del comité que se encuentren presentes, se procede a dar inicio a la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto de cada una de los oferentes que resultaron habilitados.

Nota: Se deja constancia que en representación del ingeniero esteban Acosta, asiste la señorita María Fernanda Acosta con la debida autorización y en el documento se informa que la asistente tiene la calidad de Ingeniera Física.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

Verificado el orden del día, se presenta un cordial saludo a los asistentes y se explica el objetivo, alcance, trámite y dinámica de la presente.

Conforme al Cronograma publicado en el pliego de condiciones de la convocatoria, se procede hoy 14 de Agosto de 2018 a las 8:00 a.m., a dar inicio a la recomendación de adjudicación o declaración de desierto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Se procede a verificar el cumplimiento de las características técnicas de los equipos para cada uno de los oferentes habilitados los cuales fueron dados a conocer el día 13 de agosto de 2018 en la página web, a saber:

Nº	NOMBRE OFERENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	ESTADO
1	DISTRIFER DE NARIÑO	Grupo 1 - \$51.018.700 Grupo 5 - \$ 29.932.159	HABILITADO

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



2	INSUNAR S.A.S.	Grupo 1 – \$ 50.973.650	HABILITADO
3	LA MUELA S.A.S.	Grupo 1 - \$ 43.700.251	HABILITADO
4	DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS JANER	Grupo 6 – \$ 1.252.853.000	HABILITADO

Los cuales podrán ser evidenciados en el documento anexa, donde se especificara cada uno de los aspectos técnicos de cada elemento o equipo que conforme cada grupo.

Posterior a esto se procede por parte del comité a asignar puntajes respecto a los aspectos de evaluación establecidos dentro de la convocatoria, siendo: (a) Precio con un máximo de puntaje de 500 puntos; (b) capacidad de entrega de equipos, con un puntaje máximo de 200 puntos y c) Ampliación de la garantía, con un puntaje máximo de 300 puntos, así:

Grupo 1 – Equipo de Diagnóstico – valor del grupo: \$ 51.305.650

Dentro de éste grupo se analizaron las propuestas de tres oferentes:

- **Distrifer de Nariño**
- **Insunar S.A.S.**
- **La Muela S.A.S.**

Más sin embargo, dentro de la matriz de verificación de aspectos técnicos anexa, se podrá evidenciar que la empresa Distrifer de Nariño NO cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas para el Equipos de Órganos de los sentidos para fijar en pared, motivo por el cual no será objeto de asignación de puntaje, debido a que como se determinó en la convocatoria, la adjudicación se hará por grupos, por ende el oferente debía cumplir con todas los requisitos técnicos de cada uno de los equipos que constituían cada grupo, a partir de lo cual, sólo se asignó puntaje a las empresas Insunar S.A.S. y La Muela S.A.S., así:

Grupo ofertado	Proponente	Valor Propuesta Económica	ASPECTOS DE Puntuación			
			Precio	Capacidad de entrega de equipos	Ampliación de garantía	Total Puntaje
Grupo 1	Insunar S.A.S.	\$ 50,973,650	429	200 (fl. 4)	0 (fl. 173)	629
Grupo 1	La muela S.A.S.	\$43,700,251	500	0 (fl. 5)	0 (fl. 4)	500

Nota: para la comparación de valores se aplicó la media aritmética considerando el presupuesto oficial y la oferta de menor valor.



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Grupo 5 – Equipo de tratamiento y mantenimiento de la vida – valor del grupo: \$ 30.199.534

Dentro de éste grupo se analizaron las propuestas de un solo oferente:

- Distrifer de Nariño**

Quien cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los equipos y a quien se asignó puntaje de la siguiente manera:

Grupo	Proponente	Valor Propuesta Económica	ASPECTOS DE PUNTUACIÓN			
			Precio	Capacidad de entrega de equipos	Ampliación de garantía	Total
Grupo 5	Distrifer de Nariño	\$ 29.932.159	500	200	0	700

Grupo 6 – Equipo de Apoyo – valor del grupo: \$1.263.624.341

Dentro de éste grupo se analizaron las propuestas de un solo oferente:

- Distribuciones hospitalarias Janer**

Quien cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los equipos y a quien se asignó puntaje de la siguiente manera:

Grupo	Proponente	Valor Propuesta Económica	ASPECTOS DE PUNTUACIÓN			
			Precio	Capacidad de entrega de equipos	Ampliación de garantía	Total
Grupo 6	Distribuciones Hospitalarias janner	\$ 1,252,853,000	500	200	150	850

Se da por concluida la reunión contando con el aval de la oficina de Control Interno y la Revisoría Fiscal de lo aquí determinado.

REANUDACIÓN DE REUNIÓN

En Sala de Juntas del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E, Siendo las 3:00 p.m del 15 de Agosto de 2018, se encuentran reunidos los siguientes miembros del comité de contratación y los siguientes invitados:

Comité de contratación

Subgerente de Prestación de Servicios - Dr. Víctor Hugo Ortega - Presente

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Profesional Universitario de Planeación - Dra. Gabriela Chamorro - Presente
Profesional Universitario de Recursos Físicos - Dra. María Eugenia Rosero - Presente
Profesional Universitario de Tesorería - Dr. Jorge Méndez - Presente

Invitados

Gerente - Dr. Diego Fernando Morales - Presente
Abogada - Dra. Andrea Moreno - Presente
Control Interno - Dr. Pablo Andrés García - Presente

Al llamado a lista responden los miembros del comité referenciados. Constatada la existencia de Quorum, se procede a reanudar la reunión y presentar el motivo por el cual fueron convocados, a lo cual se verbaliza la observación presentada por la empresa Interfísica, la cual fue recepcionada por el hospital el día 14 del mes y año cursante a las 18:56 horas, en la que se expone:

Abrir con Documentos de Google

Bogotá D.C Agosto 14 de 2018

Señores
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
Gerencia y Licitaciones.
IPIALES - NARIÑO

INTERFISICA
INTEN PHYSICAL THERAPY

Respetados Señores,
Queremos aclarar a que la evaluación la evaluación
El día 13 de agosto se evidencio el ACTA DE ANALISIS DE OBSERVACIONES a la presentación de las subsanaciones para la convocatoria abierta 05 en la página del hospital civil Ipiiales, donde INTERFISICA LTDA aparece como habilitado en la convocatoria según se ve en la imagen

OFERENTE NÚMERO 5 - INTERFISICA:

X Observación 1: Dentro del pliego de condiciones en los documentos habilitantes técnicos del producto se solicitó se aporte Registro INVIMA según el ítem que aplique, vigente y legible, mas sin embargo el oferente no aportó dichos documentos de los equipos ofertados.

Subsanación: Aporta relación de los equipos a los que les aplica el registro INVIMA, aportando los documentos en físico.

Conclusión: Una vez verificado que los documentos cumplen con lo requerido y que la técnica efectuó la debida revisión, el comité tendrá como habilitado al oferente.

OFERENTE NÚMERO 6 - LA MUELA S.A.S.

X Observación 1: El oferente no aporta con su propuesta el anexo 0 - manifestación de interés, requiendo dentro de los requisitos habilitantes generales.

Subsanación: Aporta el anexo 0 - manifestación de interés, debidamente diligenciado.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana - Línea de Atención al Usuario (0927) 7732234
Commutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co http: www.hci.gov.co
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

Página 1 de 5

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana - Línea de Atención al Usuario (0927) 7732234
Commutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co http: www.hci.gov.co
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA



Abrir con Documentos de Google

INTERFISICA
NEGOCIAL TRADING

4. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ.

A partir de la revisión antes referida, a continuación se enlistará el estado que ostenta cada uno de los oferentes, siendo claro, que para aquellos que resultaron no ser habilitados, no se realizará evaluación de sus ofertas económicas ni de los demás aspectos de puntuación.

Nº	NOMBRE OFERENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	ESTADO
1	DISTRIFER DE NARIÑO	Grupo 1 - \$51.018.700 Grupo 5 - \$ 29.932.158	HABILITADO
2	NELSON ROYERON & CIA	Grupo 5 - \$ 28.446.313	NO HABILITADO
3	ANUAR DIAGNOSTICA	Grupo 4 - \$ 221.537.254	NO HABILITADO
4	INSUNAR S.A.S	Grupo 1 - \$ 50.873.890	HABILITADO
5	INTERFISICA	Grupo 2 - \$ 348.100.000	HABILITADO
6	LA MUELA S.A.S	Grupo 1 - \$ 43.700.251	HABILITADO

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 7732234
Commutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

OFERENTE NÚMERO 5 - INTERFISICA:

Observación 1: Dentro del pliego de condiciones en los documentos habilitantes técnicos del producto se solicitó se aporte Registro INVIMA según el ítem que aplique, vigente y legible, más sin embargo el oferente no aportó dichos documentos de los equipos ofertados.

Subsanación: Aporta relación de los equipos a los que les aplica el registro INVIMA, aportando los documentos en físico.

Conclusión: Una vez verificado que los documentos y en atención al concepto técnico emitido se determinó que mediante Circular Externa 500-806-2013 se determinó que la Bicicleta Estática, la Bicicleta Recumbent, el Biofeedback, la caminadora/trotadora, si quieren INVIMA, los cuales no fueron aportados por el oferente, por lo tanto el comité NO tendrá como habilitado al oferente.

OFERENTE NÚMERO 6 - LA MUELA S.A.S.

Observación 1: El oferente no aporta con su propuesta el anexo 0 - manifestación de interés, requiriendo dentro de los requisitos habilitantes generales.

Subsanación: Aporta el anexo 0 - manifestación de interés, debidamente diligenciado.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 7732234
Commutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

Página 2 de 5



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



INTERFISICA

4. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ

A partir de la revisión antes referida, a continuación se enlistará el estado que ostenta cada uno de los oferentes, siendo claro, que para aquellos que resultaron no ser habilitados, no se realizará evaluación de sus ofertas económicas ni de los demás aspectos de puntuación.

ORDEN	OFERTANTE	VALOR DE LA OFERTA	ESTADO
1	DISTRIFER DE NARIÑO	Grupo 1 - \$51.018.700 Grupo 5 - \$ 29.932.159	HABILITADO
2	NELSON ROYERON & CIA	Grupo 5 - \$ 28.448.313	NO HABILITADO
3	ANNAR DIAGNOSTICA	Grupo 4 - \$ 221.537.254	NO HABILITADO
4	INSUNAR S.A.S	Grupo 1 - \$ 50.973.660	HABILITADO
5	INTERFISICA	Grupo 2 - \$ 348.100.000	NO HABILITADO
6	LA MUELA S.A.S	Grupo 1 - \$ 43.700.251	HABILITADO

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana - Línea de Atención al Usuario (0927) 722700
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

Queremos aclarar a que la evaluación técnica de la segunda acta se basa en una circular de 2013 la cual fue modificada y aclarada en una circular de 2014.

Según concepto técnico se determinó que mediante la circular externa 500-806-2013 donde si requiere registro Invima la bicicleta estática, bicicleta Recumbent, caminadora/trotadora.

Este concepto fue rebatido en la circular externa 500-346-14 de 14 de mayo de 2014 la cual modifica la circular externa 500-806-2013 ya que es posterior. A continuación adjuntamos la circular.

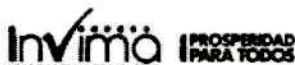
Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana - Línea de Atención al Usuario (0927) 722700
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

PREMIO NACIONAL DE
ALTA GERENCIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



CIRCULAR EXTERNA No. 500-3476-14

PARA: IMPORTADORES Y FABRICANTES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
DE: DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
ASUNTO: ACLARACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FABRICACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS MASAJEADORES ELÉCTRICOS (QUE NO TENGAN UNA INDICACIÓN TERAPÉUTICA), LAS BÁSCULAS, LAS BICICLETAS ESTÁTICAS O FIJAS Y ELÍPTICAS, CINTAS ERGONÓMICAS Y TROTADORAS.

En consideración a que los establecimientos que se dedican a importar, comercializar y fabricar los dispositivos médicos masajeadores eléctricos (que no tengan una indicación terapéutica), básculas mecánicas y electrónicas, bicicletas estáticas o fijas y elípticas, cintas ergonómicas y trotadoras, no pueden garantizar la trazabilidad de estos dispositivos médicos, la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, solicitó a la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Productos Varios del INVIMA, emitir un concepto al respecto. En este sentido, la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Productos Varios, mediante el Acta 4 de mayo 14 de 2014, realizó el siguiente pronunciamiento:

* En consideración a que actualmente en Colombia, no se puede garantizar la trazabilidad de los productos Masajeadores eléctricos (que no tengan una indicación terapéutica), las básculas, las Bicicletas Estáticas o Fijas y Elípticas, Cintas Ergonómicas y Trotadoras, estos dispositivos médicos no requerirán de Registro Sanitario para su comercialización hasta tanto se den las condiciones para la trazabilidad. Así mismo, los establecimientos que se dedican a fabricar, importar y comercializar los productos en mención, no requerirán certificarse en Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento, o en condiciones Técnico Sanitarias. No obstante, como quiera que son Dispositivos Médicos, este tipo de empresas, deben garantizar que los equipos en la etapa de posventa tengan a través de un tercero, el servicio posventa de mantenimiento preventivo y la metrología de aquellos que cuentan con instrumentación electrónica para el registro y monitoreo de la frecuencia cardíaca y el pulso que proporcionen información para la evaluación y planificación física o terapéutica del usuario.

Por otro lado, los establecimientos como Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, Centros de Acondicionamiento y Preparación Física - CAPF, Centros Médicos Deportivos, deben asegurar que las Bicicletas Estáticas o Fijas y Elípticas, Cintas Ergonómicas y Trotadoras que tengan instrumentación electrónica para el registro y monitoreo de la frecuencia cardíaca y el pulso que proporcionen información para la evaluación y planificación física o terapéutica del usuario, que

Hecho en Bogotá, D.C., el 14 de mayo de 2014.
Firma: [Firma]

Regist. Litografía
www.invima.gov.co



Página 4 de 5

INTERFISICA®

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

PREMIO NACIONAL DE
ALTA GERENCIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Abrir con Documentos de Google

INTERFISICA
TISCAL THERAPY

Invimó PROSPERIDAD PARA TODOS

tengan en uso, cuenten con el mantenimiento preventivo y la metrología, así como las basculas. En este sentido, serán objeto de Vigilancia y Control por parte de las Secretarías de Salud, en el marco de sus competencias.

En virtud de lo anterior, el INVIMA, en ejercicio de sus facultades legales, informa que a partir de la fecha, los productos Masajadores eléctricos (que no tengan una indicación terapéutica), basculas mecánicas y electrónicas, Bicicletas Estáticas o Fijas y Elípticas, Cinturones Ergonómicos y Trotadoras no requerirán de Registro Sanitario y los establecimientos que se dediquen a fabricar, importar y comercializar no deberán certificarse en Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento, o en condiciones Técnico Sanitarias, respectivamente.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de junio de 2014

Cordialmente,

ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTES
Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

Proyecto: 500-05-01
Revisó: 500-03-01
Revisó: 500-01-01
Aprobó: 500-04-04
Aprobó: Oficina Asesora Jurídica - INVIMA

En cuanto al equipo Biofeedback, en la documentación de la ficha técnica de la propuesta inicial donde se evidencia que el modelo completo del equipo es el Biofeedback Dualpex 961 Uro del cual se adjuntó el Invima en el correo del 6 de agosto.
Por lo tanto, solicitamos cambiar el concepto técnico a HABILITADO como estaba inicialmente ya que como estamos evidenciando cumplimos con la normatividad vigente según el INVIMA.

Agradecemos la atención prestada y esperamos se tenga en cuenta nuestras observaciones.

Cordialmente,

DIEGO HERNANDO VALLECILLA
C.C. N° 80.099.053
REPRESENTANTE LEGAL
INTERFISICA LTDA
830.028.572-4

Página 5 de 5

Calle 45 No. 9-02 - Local 1 - Bogotá - Colombia

www.interfisica.com

A partir de esto el comité se permite realizar las siguientes apreciaciones:

En primera medida el comité estimo tener como subsanados los requisitos habilitantes que fueron requeridos mediante acta publicada el día 1 de agosto de los cursantes, más sin embargo, y tal como se consignó en el acta a partir de la recepción del concepto técnico, en el que se manifestaba que aquellos equipos como la Bicicleta Estática, Bicicleta Recumbent, Biofeedback y Caminadora/ Trotadora si

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700
Commutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

PREMIO NACIONAL DE
ALTA GERENCIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



requerían Registro INVIMA, contrario a la manifestación hecha por la empresa Interfísica en la comunicación remitida a la institución durante los días 6 y 8 de agosto, con el que aportaron la subsanabilidad de los requisitos habilitantes requeridos mediante acta, referenciando en dicho concepto la Circular Externa No. 500-806-13, motivo por el cual, el comité determinó variar su decisión y tener como NO habilitado al oferente por no aportación de registros INVIMA de los elementos relacionados, el cual había sido establecido dentro de la convocatoria como requisito habilitante.

Habiendo hecho ésta aclaración, una vez dada lectura de la observación y habida cuenta que el oferente aporta una Circular Externa No. 500-3476-14 y aduce que ésta es posterior a la referenciada por la parte técnica, en la que se estima que los elementos por los que se habría inhabilitado al oferente NO requieren INVIMA, se remite los documentos a la parte técnica para que emita su concepto al respecto y se elevan las consultas respectivas a la firma de asesores jurídicos externos, en el sentido de determinar la viabilidad jurídica de dar respuesta a observaciones, dado que no se había estimado plazo alguno dentro del cronograma del proceso para etapas posteriores a la subsanabilidad de los requisitos habilitantes, ante lo cual, la parte técnica no emitió un concepto concreto sobre el tema salvo la manifestación de que el oferente si aportó Registro INVIMA para el equipo BiofeedBack en su momento, contrario a lo dicho inicialmente y la parte jurídica emitió concepto favorable respecto a la respuesta y dio viabilidad a los integrantes del comité de subsanación el yerro en el que pudo haber incurrido la institución a partir del concepto técnico emitido inicialmente sobre la obligatoriedad de los Registros INVIMA de los equipos: Bicicleta Estática, Bicicleta Recumbent, Biofeedback y Caminadora/ Trotadora.

A partir de lo cual el comité estima y una vez verificados los documentos habilitantes a subsanar y demás requeridos HABILITAR al oferente, dado que a partir del documento aportado los registros INVIMA por los que fue deshabilitados no eran obligatorios y el Registro INVIMA para el equipos BiofeedBack si había sido aportado dentro del término de subsanabilidad, por lo tanto, se procederá a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos que componen el grupo ofertado y de haberse cumplidos todos se asignara puntaje, de la siguiente manera:

Grupo 2 – Equipo de Rehabilitación – valor del grupo: \$ 385.245.585

Dentro de éste grupo se analizaron las propuestas de un solo oferente:

- **Interfísica Ltda**

Quien cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los equipos, lo cual podrá ser evidenciado en el archivo adjunto y a quien se asignó puntaje de la siguiente manera:

			ASPECTOS DE PUNTUACIÓN			
Grupo	Proponente	Valor Propuesta Económica	Precio	Capacidad de entrega de equipos	Ampliación de garantía	Total
Grupo 2	Interfísica Ltda	\$348.100.000	500	0	0	500

4: CONSIDERACIONES DEL COMITÉ.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



4: CONSIDERACIONES DEL COMITÉ.

Una vez revisadas las propuestas presentadas dentro del proceso de convocatoria abierta que ocupa esta reunión, y habiendo declarado habilitados a cuatro (4) de los siete (7) oferentes que se presentaron y habiendo realizado la verificación del cumplimiento de las características técnicas lo cual consta en informe presentado por la parte técnica, y habiendo asignado el puntaje correspondiente al contenido de las certificaciones que fueron aportadas sobre los aspectos de puntuación planteados dentro del proceso, el comité de contratación del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., estima conveniente recomendar a la gerencia la adjudicación de los grupos de la siguiente manera:

Grupo	Nombre del Oferente	Puntuación	Valor oferta
Grupo 1 – Equipo de Diagnóstico	Insunar S.A.S.	629	\$ 50,973,650
Grupo 2 – Equipo de Rehabilitación	Interfísica Ltda	500	\$348.100.000
Grupo 5 – Equipo de tratamiento y mantenimiento de la vida	Distrifer de Nariño	700	\$ 29.932.159
Grupo 6 – Equipo de Apoyo	Distribuciones Hospitalarias Janer	850	\$ 1.252.853.000

DECLARATORIA DE DESIERTO:

Adicionalmente teniendo que no se presentó ninguna propuesta ofertando el Grupo 3 – Equipo Básico y que el oferente que ofertó el Grupo 4 – Equipo de Análisis de Laboratorio no fue habilitado por no contar en el RUP con la experiencia requerida, se recomienda declarar desierta la adjudicación de dichos grupos.

5. CIERRE DE LA AUDIENCIA.

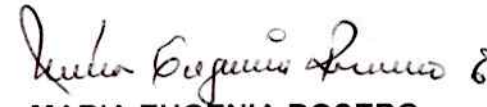
De acuerdo a lo anterior, se da por terminada la presente diligencia contando con el aval de la oficina de control interno de lo aquí determinado y conforme a lo estipulado en el cronograma fijado en el pliego de condiciones, se publicarán los resultados el día de hoy, 15 de agosto de 2018.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da en Ipiiales, a los quince (15) días del mes de agosto de 2018.


GABRIELA CHAMORRO HUERTAS
Subgerente Administrativo (e)


VICTOR HUGO ORTEGA
Subgerente de Prestación de Servicios


JORGE MENDEZ
Profesional Universitario Tesorería


MARIA EUGENIA ROSERO
Profesional Universitario Recursos Físicos

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



